



BARRANQUILLA, D.E.I.P. DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

REFERENCIA: DIVORCIO

RADICADO: 080013110003-2022-00328-00

DEMANDANTE: LINDA CASTRO GONZALEZ RUBIO

DEMANDADO: ELI BENDAVID

Entra el despacho a resolver la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandada, donde solicita se requiera nuevamente a Medicina Legal para que programe la valoración de manera virtual, así mismo se le informe si la demandante y sus menores hijos le fueron practicada la valoración psicológica.

Por su parte la apoderada demandante solicita al despacho los oficios dirigidos a medicina legal a fin de acceder a la valoración psicológica, psiquiátrica forense del grupo familiar.

Frente a la solicitud que hace la apoderada judicial de la parte demandada, es preciso informarle que revisado el proceso no se haya al interior de la misma constancia alguna donde se demuestre que el Instituto de Medicina Legal haya practicado valoración alguna a ninguna de las partes.

En lo que hace a la apoderada judicial de la parte demandante remítasele a su correo personal las constancias de los oficios remitidos a medicina legal donde se solicita la práctica de la prueba ordenada por este despacho judicial.

Remítase al Instituto de medicina legal las valoraciones escolares de los hijos comunes de las partes para que forme parte de los anexos enviado a esta entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla

Estado No. 124

Fecha: Julio 19 de 2023. Notifico
auto anterior de fecha Julio 18
de 2023.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9171618d78b1922bfa5d2ae24ffba2df3ce18c6af6ce66b064ef330322d5f10**

Documento generado en 18/07/2023 03:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>